



INFORME DE INVESTIGACIÓN

EL CASTIGO EXTENDIDO

Necesidades de las personas presas políticas en Cuba
y de sus familias

*Informe de resultados — 28 entrevistas a familiares de personas privadas de libertad
por motivos políticos*



Índice

Resumen Ejecutivo	Pág. 3
I. Introducción	Pág. 5
II. Metodología	Pág. 6
III. Hallazgos: los patrones del castigo extendido	Pág. 6
IV. Necesidades y cómo ayudar	Pág. 11
V. Conclusiones	Pág. 14
VI. Recomendaciones	Pág. 15

Resumen Ejecutivo

A partir de 28 entrevistas semiestructuradas realizadas a familiares de personas privadas de libertad por motivos políticos en Cuba —25 de ellas mujeres—, este informe documenta la situación penitenciaria en la isla. Los hallazgos se contrastaron con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela) y las tipologías de represión documentadas por Cubalex.

La documentación revela que el encarcelamiento político opera como un castigo extendido: la sanción no termina en la celda, sino que se proyecta sobre el hogar mediante el empobrecimiento inducido, el hostigamiento estatal y la transferencia a la familia de responsabilidades que corresponden al Estado. En la mayoría de los casos, el núcleo familiar provee la totalidad de la alimentación complementaria, los medicamentos, los artículos de higiene, la ropa de cama e incluso el agua de beber de la persona presa de ahí que quien carece de esta red de apoyo queda, en palabras de una entrevistada, “en la indigencia”.

Las magnitudes documentadas en la investigación dimensionan la gravedad de esa carga: cada entrega de un saco o jaba de alimentos y medicinas cuesta entre 20.000 y 60.000 pesos cubanos por entrega, en contraste con un salario mínimo de 3.210 CUP mensuales. Asimismo, el transporte para las visitas oscila entre 400 y 15.000 pesos en función de la distancia, mientras que los medicamentos se compran íntegramente en el mercado informal. Bajo estas condiciones, el 60 % de las personas entrevistadas identificó la necesidad económica como la más urgente; varios hogares reportaron vivir con una sola comida al día.

Tres conclusiones operativas para donantes y organizaciones de ayuda:

- 01** La asistencia más eficaz hoy es la transferencia económica directa en efectivo. Es la preferencia mayoritaria y razonada de las familias: los combos de alimentos se pierden con los apagones prolongados, parte de su contenido no puede ingresar a prisión, y se reportan robos en la cadena de entrega. El efectivo permite comprar exactamente lo que la persona presa necesita, donde es más barato.
- 02** La continuidad importa tanto como el monto. Las ayudas existentes se redujeron o cesaron en los últimos 6 a 12 meses; familias que dependían de un único canal quedaron meses sin poder llevar alimentos al familiar preso. La dependencia de un solo canal de entrega es un punto único de fallo.
- 03** La información es una necesidad humanitaria. La mayoría de las familias no conoce los beneficios penitenciarios ni los mecanismos internacionales de denuncia, y la administración penitenciaria oculta o falsea deliberadamente la información sobre la progresión de régimen. La orientación jurídica básica y la capacitación para reconocer y reportar violaciones son parte de la respuesta humanitaria, no un complemento.



Las necesidades identificadas se organizan en tres niveles: emergencia humanitaria (alimentación, medicamentos, transporte, comunicación), estabilización económica (transferencias sostenidas, apoyo a mujeres cuidadoras y a la niñez afectada) y protección e incidencia (asesoría legal, documentación, educación en derechos y acompañamiento internacional). El apoyo humanitario no sustituye la responsabilidad estatal, pero en el contexto actual es el mecanismo esencial para evitar daños irreversibles a familias sometidas a un castigo colectivo deliberado.



I Introducción

El contexto político y jurídico en Cuba se ha caracterizado por el uso persistente de la detención y el encarcelamiento como herramientas de control del disenso y de la crítica social. En este escenario, la prisión por motivos políticos ha sido un mecanismo de represión orientado a inhibir la participación cívica y castigar el ejercicio de derechos fundamentales.

El encarcelamiento por motivos políticos, sin embargo, no se agota en la privación de la libertad de la persona detenida. Se extiende de manera sistemática hacia su entorno familiar y comunitario, produciendo empobrecimiento, desarticulación doméstica, hostigamiento y múltiples vulneraciones de derechos humanos. Más allá de la condena formal, el encierro funciona como un castigo ampliado que genera efectos acumulativos sobre los derechos económicos, sociales, civiles y culturales tanto de las personas encarceladas como de quienes les rodean.

El presente informe analiza, a partir de 28 entrevistas realizadas a familiares de personas privadas de libertad por motivos políticos, el impacto estructural del encarcelamiento en los hogares, las condiciones de reclusión descritas en distintos centros penitenciarios del país, el acceso a la información y a las vías de denuncia, así como los costos económicos y psicológicos que provocan las detenciones. Su propósito es doble: informar a donantes y a la comunidad sobre las necesidades de las personas presas políticas y sus familias, cómo ayudarlas y qué tipo de asistencia humanitaria requieren. A la vez busca aportar la base empírica para el diseño de los programas de capacitación de Cubalex dirigidos a familiares.

El contenido se estructura en cinco apartados: Metodología; Hallazgos (patrones del castigo extendido); Necesidades y cómo ayudar; Conclusiones; y Recomendaciones.

II Metodología

El perfil de la muestra recolectada refleja tanto la feminización del cuidado como la centralidad de madres, esposas, hijas y hermanas en la gestión de la sobrevivencia familiar. A este grupo se suman dos testimonios de mujeres ex presas políticas que relatan su experiencia en primera persona. Realizar este trabajo de campo en el contexto cubano implicó riesgos significativos debido a la persistencia de vigilancia, represalias y hostigamiento contra quienes denuncian abusos. Todas las entrevistas se realizaron bajo estrictos criterios de confidencialidad y las citas incluidas han sido anonimizadas para proteger la identidad de las personas participantes.

Se empleó un enfoque cualitativo de análisis temático, con la codificación de los testimonios en cuatro grandes áreas: (1) impacto del encarcelamiento en la familia, incluyendo hostigamiento y necesidades; (2) acceso a la información y experiencias de denuncia; (3) condiciones de vida en prisión frente a estándares internacionales; y (4) costos económicos y barreras logísticas. Las prácticas identificadas fueron contrastadas con las Reglas Mandela y con las obligaciones generales del Estado en materia de integridad física, debido proceso, salud y protección contra tratos crueles, inhumanos o degradantes. El análisis incorporó una perspectiva interseccional (género, edad, situación económica y condiciones de salud) para identificar impactos diferenciados y acumulativos.

Alcance y límites. Los datos provienen de testimonios directos de familiares; las cifras de costos y los hechos relatados sobre el interior de las prisiones reflejan lo que las familias viven, observan y pagan, y se presentan tal como son. La muestra presenta mayor cobertura en la región occidental del país; las regiones central y oriental están representadas en menor proporción. Los hallazgos son consistentes con la documentación de monitoreo que Cubalex produce por vías independientes.

III Hallazgos: los patrones del castigo extendido

Del cruce de los testimonios emergen seis patrones estructurales. No se trata de hechos aislados ni incidentales: se repiten en distintas prisiones, provincias y perfiles familiares, con variaciones de intensidad, lo que evidencia un funcionamiento coordinado que transforma la prisión política en un dispositivo de disciplinamiento social.

1. Condiciones de reclusión incompatibles con los estándares internacionales

Los testimonios describen, de manera reiterada en diversos centros, condiciones que violan las Reglas Mandela. El hacinamiento extremo va desde 15 personas en espacios para 10, hasta



galeras de 90 - 140 reclusos en literas triples o en el piso, sumado a la privación de agua potable de tres a siete días por cisternas contaminadas y agua con sedimentos que las familias reemplazan llevando recipientes. Esta crisis propicia plagas permanentes (chinches que obligan a quemar colchones, roedores, garrapatas) y brotes de tuberculosis, hepatitis, sarna, dengue y enfermedades diarreicas. Finalmente, se documenta el uso del aislamiento como castigo en celdas "tapeadas" de tortura — con encierros de 7 días a 6 meses o cerca de un año— , junto a golpizas, encadenamiento y gas pimienta en el rostro con una pérdida de visión documentada.

COSTOS TRASLADADOS AL HOGAR

20.000–60.000 CUP	costo de un saco/jaba por entrega
400–15.000 CUP	transporte por visita, según distancia
100–1.000 CUP	recargas telefónicas mensuales
3.210 CUP	salario mínimo mensual — una sola entrega equivale a varios meses de salario

Las variaciones entre los centros analizados —Mayabeque, Villa Clara, La Habana y la región oriental— son de intensidad, no de lógica; donde un penal destaca por el aislamiento prolongado y la tortura psicológica, otro lo hace por el hacinamiento asfixiante, la insalubridad extrema o la violencia física explícita. En todos se repite la misma matriz: la infraestructura carcelaria usada como instrumento de deshumanización de la persona detenida y de agotamiento material y emocional de sus allegados, en contravención de las Reglas Mandela 1, 12, 13, 15, 18, 22, 24, 27 y 43–45.

2. El hambre y la enfermedad como métodos de presión

La alimentación penitenciaria descrita es insuficiente y degradada; se reportan raciones que caben en "un vasito desechable", arroz podrido o sin sal, pastas cárnicas putrefactas, dos comidas al día sin desayuno. Los testimonios coinciden en pérdidas de peso severas, como el caso de un interno de quien se refiere: "mi hijo pesaba 200 libras y está pesando 120". La atención médica es inexistente o simbólica: "ahí no hay medicamentos" es una constante; los enfermos crónicos no reciben seguimiento (a hipertensos "nunca les toman la presión"), las dietas médicas indicadas se niegan o se retiran, y la atención de urgencias llega tarde o solo después de una denuncia pública ("solo cuando denuncié en redes lo llevaron al hospital"). Varias entrevistadas refieren muertes de reclusos que atribuyen a la falta de atención médica y

de alimentación —testimonios consistentes con el registro de muertes bajo custodia que Cubalex documenta por separado—. Finalmente, la negación de salud y comida no aparece como mera carencia material; los testimonios la describen usada como represalia frente a quejas, denuncias y protestas de la persona presa o de su familia.

3. La transferencia sistemática de los costos al hogar

El Estado traslada a las familias la provisión de todo lo que sostiene la vida de la persona presa, abarcando desde alimentos, medicamentos, artículos de higiene, hasta ropa interior, sábanas, mosquiteros, uniformes complementarios e incluso el material médico para procedimientos. Un ejemplo de ello ocurrió cuando el dentista de un penal le dijo a una madre que si conseguía anestesia, guantes y jeringuillas le sacaba la muela al recluso. Como resume un testimonio, la realidad es que "todo, todo, todo lo da el familiar". Esa transferencia tiene magnitudes precisas y consistentes entre entrevistas:

- El "saco" o "jaba" (alimentos y medicinas por visita): entre 20.000 y 60.000 CUP; la franja más citada, 30.000–40.000 CUP. Tomando como referencia la tasa del mercado informal publicada por elTOQUE el 21 de septiembre de 2026 —715 CUP por 1 USD—, estos importes equivalen aproximadamente a 27,97–83,92 USD por entrega, y a 41,96–55,94 USD para la franja más citada.
- El transporte por visita: de 400 CUP (centro urbano cercano) a 15.000 CUP (prisiones distantes), con franja típica de 3.000–8.000; familias que no pueden viajar pagan además 5.000–6.000 CUP a terceros por llevar la jaba.
- La comunicación: recargas de 100 a 1.000 CUP mensuales para llamadas de 2 a 10 minutos, una a cuatro veces por semana bajo vigilancia; los cambios tarifarios de ETECSA de 2026 agravaron el gasto, y en al menos tres prisiones las llamadas internacionales están bloqueadas.
- Los medicamentos: el 100 % corre por cuenta de la familia, compra en mercado informal a precios extremos (un pomo de carbamazepina: 5.000 CUP).

Una sola entrega supera un mes de los ingresos individuales tomados como referencia: el salario mínimo de 3.210 CUP mensuales —aproximadamente 4,49 USD—, actualizado con efectos desde julio de 2026, y el salario medio del sector estatal civil de 6.930 CUP en 2025 —9,69 USD—. En materia de pensiones, quienes percibían entre 1.528 y 3.999 CUP por edad o invalidez pasaron a recibir entre 3.056 y 4.000 CUP mensuales —4,27–5,59 USD— tras el reajuste aplicable desde septiembre de 2025. Las equivalencias se calculan a la tasa de referencia de 715 CUP por 1 USD, publicada por elTOQUE el 21 de septiembre de 2026.

Un saco de la franja más citada —30.000–40.000 CUP— equivale, por cálculo propio,



aproximadamente a 4,3–5,8 meses del salario medio de 2025, o a 9,8–13,1 meses de una pensión de 3.056 CUP, sin descontar los gastos de subsistencia del hogar. Sostener a una persona presa solo resulta posible, por tanto, a costa de renunciaciones extremas: hogares con una sola comida al día ("he estado hasta 10 días sin comer... lo poco es para las niñas"), venta de pertenencias —incluida la cuna de un niño—, endeudamiento crónico. "Aunque nosotros no comamos, lo mejor es para él." La brecha entre familias con remesas y sin ellas define quién puede, literalmente, mantener con vida a su familiar; en el extremo, una familia no logra armar el saco y su preso depende de la ración penitenciaria descrita arriba.

La geografía agrava el castigo. Los traslados a prisiones fuera de la provincia —usados también como amenaza para inhibir la denuncia— convierten la distancia en barrera al derecho de visita. Se documentan salidas a las 3 de la madrugada y caminatas de 12–13 kilómetros con niños pequeños para llegar a una visita de dos horas.

4. El castigo alcanza a la familia

La represión se desplaza del espacio carcelario al doméstico. Las familias describen vigilancia permanente ("siempre están sitiándome la casa"), y agudizada en fechas simbólicas —los días 11 y 12 de cada mes, los aniversarios del 11 de julio—, citaciones intimidatorias, actos de repudio, amenazas directas usando al familiar preso ("me dijeron que le iba a pasar peor") o a los hijos ("me dijeron que pusiera en una balanza a mi esposo y a mi hija"). Se reportan restricciones administrativas como castigo por asociación: negación de pasaporte a la esposa de un preso político, prohibición de vestir de blanco o asistir a la iglesia, negación de asistencia social.

La exclusión laboral es un patrón en sí mismo; se suceden despidos, reubicaciones forzosas y veto de facto al empleo —estatal y privado, mediante presión de la Seguridad del Estado sobre los empleadores— contra madres, esposas y hermanos de personas presas. "No me aceptan en ningún trabajo del gobierno." El resultado es un castigo económico indirecto que profundiza la precarización del hogar exactamente cuando más ingresos necesita.

5. El impacto diferenciado: mujeres cuidadoras y niñez

El encarcelamiento feminiza la carga: madres, esposas, hermanas e hijas asumen simultáneamente la provisión material, el cuidado de menores, ancianos y personas enfermas, la logística penitenciaria y la gestión de la denuncia. "Una mujer sostiene una casa con un chiquito y una persona presa." Los testimonios registran cuidadoras que posponen sus propias cirugías por falta de dinero y por no tener quien las sustituya, cuadros de hipertensión y depresión, y hasta un accidente cerebrovascular y un fallecimiento por infarto que las familias vinculan al sufrimiento del encarcelamiento.

La niñez sufre un daño intergeneracional documentado; los menores sufren insomnio, enuresis, mutismo, tratamiento psicológico y psiquiátrico, abandono escolar por falta de merienda y estigmatización ("¿tú eres la hija del 11 de julio?"). En hogares con múltiples personas presas —hasta cinco en una misma familia extendida— el efecto es acumulativo en dos sentidos: se multiplican los costos fijos por cada persona presa (saco, transporte, recargas, medicamentos) mientras se reduce el número de adultos disponibles para generar ingresos y sostener el cuidado; las mismas cuidadoras concentran varias rutas de visita, varios trámites y varios frentes de hostigamiento. La carga desborda la capacidad del hogar y conduce al colapso económico.

6. Indefensión jurídica y desinformación deliberada

Los recursos internos son percibidos como inoperantes: "he mandado más de 27 denuncias y nunca respondieron"; "presenté un habeas corpus y me dijeron que no procedía y ya: lo que hice fue perder el tiempo"; quejas recibidas a las "que nunca dan respuesta" o rechazadas porque el caso "es un problema político".

Los testimonios expresan desconfianza en la independencia de la representación letrada —«esos abogados son del mismo régimen»— y aluden tanto a defensores designados de oficio como a abogados contratados por las familias, sin establecer diferencias sustantivas entre ambas modalidades en ese aspecto. Esta percepción debe distinguirse del régimen jurídico: la Ley del Proceso Penal exige que el defensor pertenezca a la Organización Nacional de Bufetes Colectivos (ONBC) o se encuentre comprendido en las excepciones previstas legalmente. Cuando el abogado contratado y el designado de oficio pertenecen a la ONBC, comparten adscripción institucional; pagar por la defensa no implica acceder a una organización profesional distinta. La ley reconoce la autonomía de la ONBC y la independencia profesional de sus integrantes, pero atribuye al Ministerio de Justicia facultades de inspección y supervisión técnica y metodológica. La disponibilidad de un defensor, sea contratado o de oficio, no agota las garantías exigibles: la asistencia debe poder prestarse sin injerencias indebidas y con garantías de autonomía profesional, conforme a los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados. Lo que los testimonios documentan es la ausencia de esa garantía en la práctica, ya que en ninguna de las dos modalidades las familias encontraron una defensa capaz de discutir la imputación política, lo que explica que la distinción entre defensor contratado y de oficio les resulte irrelevante y que queden sin asesoría independiente accesible.

A esa inoperancia se suma un déficit de información que los testimonios muestran como parte del mecanismo de castigo. La administración penitenciaria oculta o falsea la información sobre la progresión de régimen y los beneficios penitenciarios ("si te queda un mes te dicen que te quedan diez, y eso se llama tortura psicológica"); hay cuidadoras que desconocían la existencia

de la libertad condicional, familias que no distinguen la licencia extrapenal de otras figuras, y beneficios denegados en bucle sin motivación. La mayoría de las entrevistadas no conoce los mecanismos internacionales de protección ni sabe cómo llegar a ellos; algunas creen que publicar en Facebook equivale a denunciar ante un organismo internacional. "Con un noveno grado soy una analfabeta en este país, que no sé dirigirme a ninguno de esos lugares", resumió una madre de 71 años. Ante el cierre de las vías formales, la denuncia se desplaza a las redes sociales y al ámbito internacional, lo que produce resultados parciales (una hospitalización lograda tras denuncia pública, llamadas restituidas tras una gestión internacional o una rebaja de condena retirada tras recoger firmas) pero también represalias ("después de denunciar vino la Seguridad del Estado". Se configura así una percepción estructural de impunidad y, al mismo tiempo, la denuncia aparece en los testimonios como acto de agencia y resistencia de las familias.

IV Necesidades y cómo ayudar

Las necesidades identificadas derivan de los patrones anteriores y no son eventuales ni individuales, sino producto de un sistema de castigo extendido que transfiere al núcleo familiar responsabilidades del Estado en un contexto de crisis económica. Se organizan en tres niveles, con orientaciones operativas para donantes y organizaciones que las entrevistas mismas aportan.

Nivel 1 — Emergencia humanitaria

a) Seguridad alimentaria. El 60 % de las personas entrevistadas identificó la necesidad económica como la más urgente. Se requiere apoyo periódico para la alimentación básica del hogar (varios sobreviven con una comida diaria); apoyo específico para el saco/jaba de la persona presa (20.000–60.000 CUP por entrega); y fondos de emergencia para hogares en hambre crítica.

b) Medicamentos y salud. Fondos para medicamentos esenciales —los testimonios repiten un demandas recurrentes: omeprazol, antihipertensivos, analgésicos, antibióticos, psicofármacos, multivitaminas— y para tratamientos urgentes; asistencia psicológica para familiares (en especial mujeres cuidadoras) y menores afectados; y apoyo para gestionar medicamentos con receta desde el exterior.

c) Transporte y visitas. Subsidios directos de transporte (3.000–15.000 CUP por visita), fondos rotativos para estas y apoyo logístico para familias rurales; la visita es, además de un derecho, el canal por el que entra la comida y la medicina.

d) Comunicación. Recargas telefónicas —es de las ayudas de menor costo y mayor valor: mantienen el vínculo, permiten conocer el estado de la persona presa y sostienen la documentación—; significa apoyo para la conectividad del propio familiar, cuyo teléfono es su herramienta de denuncia.

e) Protección frente a represalias. Protocolos de protección y acompañamiento para familiares que denuncian, asesoría legal básica y redes de acompañamiento comunitario.

Nivel 2 — Estabilización económica

- Transferencias monetarias temporales y apoyo mensual a hogares de alta vulnerabilidad (familias sin remesas, con múltiples personas presas, o excluidas del empleo por represalia).
- Apoyo diferenciado a mujeres cuidadoras: programas específicos para madres, hermanas y esposas cuidadoras, fondos de cuidado infantil, atención psicosocial para la sobrecarga extrema.
- Atención a la niñez afectada: apoyo psicológico especializado, material escolar y acompañamiento educativo.
- Microfondos para emprendimientos familiares, como respuesta a la exclusión laboral inducida.

Nivel 3 — Protección e incidencia

- Acceso efectivo a la justicia: documentación sistemática de casos, asistencia jurídica estratégica independiente y fortalecimiento de la denuncia ante mecanismos internacionales.
- Educación en derechos como respuesta directa a la brecha detectada: capacitación a familiares para reconocer las prácticas represivas como violaciones nombrables, saber qué observar y preguntar en cada contacto con la prisión, conocer los beneficios penitenciarios, las rutas de denuncia con sus riesgos reales, y decidir informadamente cuándo y cómo visibilizar un caso. Los hallazgos de este estudio alimentan directamente el diseño curricular de los programas de formación de Cubalex dirigidos a esta población.
- Monitoreo y visibilización internacional: sistematización de información, informes periódicos, denuncia mediática y difusión del caso en plataformas digitales, redes sociales de organizaciones no gubernamentales, medios de prensa y activación de mecanismos internacionales de protección.
- Fortalecimiento de redes de acompañamiento y mecanismos de respuesta rápida ante represalias o emergencias médicas.



Cómo entregar la ayuda: aprendizajes operativos de las propias familias

Los testimonios aportan lecciones concretas para el diseño de cualquier programa de asistencia:

- El efectivo es la modalidad preferida por la mayoría, por razones prácticas: los combos con alimentos perecederos se pierden con apagones de más de 18 horas; parte del contenido de estos no puede ingresar a prisión; se reportan robos en la cadena de entrega; y el efectivo permite comprar exactamente lo que la persona presa pide, donde es más barato. La entrega en efectivo a domicilio por mensajería funcionó sin incidentes donde se usó.
- Los combos siguen siendo valiosos en casos específicos —familias que prefieren recibir la comida directamente o alimentos importados/envasados aptos para prisión—, pero no como modalidad única. Las tarjetas MLC se describen como moneda en desuso ("caducó, las tiendas están vacías"); sólo una entrevistada la prefiere, y por su valor de reventa.
- Las criptomonedas no son hoy una vía viable: ninguna de las personas entrevistadas sabe usarlas; un programa por esa vía exigiría alfabetización desde cero e intermediarios de confianza.
- La continuidad y la redundancia de canales son críticas: las ayudas se redujeron o cesaron en los últimos 6–12 meses ("ya nadie ayuda"), y la interrupción de un solo canal dejó a una familia 5–6 meses sin poder llevar el saco. Mejor montos sostenidos por canales diversos que entregas grandes y únicas.
- Las recargas telefónicas y los medicamentos específicos son ayudas de bajo costo y alto impacto que las familias piden expresamente.



v

Conclusiones

El análisis de las 28 entrevistas permite afirmar que el encarcelamiento por motivos políticos en Cuba opera como un sistema de castigo extendido, que trasciende la privación de libertad individual y se proyecta de manera estructural sobre el núcleo familiar. No se trata de afectaciones aisladas: es un patrón reiterado que combina la represión directa en los centros penitenciarios, con la violación sistemática de las Reglas Mandela, el hostigamiento, el empobrecimiento inducido y el desgaste psicológico de las familias.

La prisión funciona como dispositivo de empobrecimiento sostenido: el Estado transfiere a los hogares el costo íntegro de la sobrevivencia de la persona presa, mientras excluye del empleo a sus familiares. El impacto es marcadamente diferenciado —las mujeres asumen la carga; la niñez sufre un daño intergeneracional— y se agrava con la inoperancia de los recursos internos de justicia, lo que desplaza la búsqueda de protección hacia la denuncia pública y los mecanismos internacionales, con riesgo de represalias.

En este contexto, la asistencia humanitaria directa, la estabilización económica de los hogares, la protección de quienes denuncian y la educación en derechos no son líneas separadas sino partes de una misma respuesta al castigo colectivo. Ninguna sustituye la responsabilidad del Estado cubano; todas son, hoy, condición para evitar daños irreversibles.

VI Recomendaciones

Al Estado cubano:

- Garantizar de manera inmediata condiciones de reclusión compatibles con las Reglas Mandela: acceso regular al agua potable, alimentación suficiente, atención médica integral y prohibición del aislamiento prolongado.
- Asumir la provisión íntegra de alimentación, medicamentos e insumos básicos en los centros penitenciarios, cesando la transferencia de costos al núcleo familiar.
- Garantizar el acceso efectivo a recursos judiciales —incluida la tramitación efectiva del habeas corpus y la revisión independiente de condenas— así como a la información veraz y oportuna a presos y familias sobre la progresión de régimen y los beneficios penitenciarios.
- Poner fin al hostigamiento, la vigilancia, la exclusión laboral y las represalias contra familiares de personas privadas de libertad.

A la comunidad internacional y los mecanismos de derechos humanos:

- Fortalecer el monitoreo internacional independiente sobre las condiciones penitenciarias y el uso del encarcelamiento por motivos políticos, incluidas solicitudes de visitas in situ de los procedimientos especiales de la ONU y los organismos regionales.
- Activar mecanismos de protección para familiares en riesgo, especialmente para mujeres cuidadoras y personas denunciantes.
- Priorizar la situación de las personas presas políticas y sus familias en los diálogos bilaterales y multilaterales con el Estado cubano.

A donantes y organizaciones humanitarias:

- Financiar asistencia humanitaria directa, priorizando la transferencia económica en efectivo a través de canales de entrega verificados y redundantes, con montos sostenidos en el tiempo; complementar con combos de alimentos aptos para prisión, recargas telefónicas y medicamentos específicos.
- Establecer fondos de emergencia para hogares en situación de hambre crítica o riesgo vital por falta de atención médica, y fondos rotativos para transporte y visitas.
- Financiar programas de atención psicosocial para mujeres cuidadoras y niñez afectada, transferencias temporales y microfondos productivos frente a la exclusión laboral.
- Respalda la documentación de casos, la asistencia jurídica estratégica, la educación en



derechos dirigida a familiares y la incidencia internacional que permita romper los ciclos de impunidad.

- Fortalecer las redes de acompañamiento y los mecanismos de respuesta rápida ante represalias o emergencias médicas.

Nota metodológica sobre las citas: todas las citas textuales provienen de las entrevistas y han sido anonimizadas; las cifras de costos corresponden a lo reportado por las familias en el momento de las entrevistas y pueden variar según la inflación.

Las equivalencias en dólares son indicativas y corresponden a la tasa vigente a la fecha de cierre de este informe; el tipo de cambio informal varía a diario.